



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

01 ABR 2016

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 082-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 385-2016-GR PUNO/DRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno comunica que por Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2016-PR-GR PUNO, se dio por concluida la designación en el cargo de confianza de Directora de la Agencia Agraria Putina de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, a doña Magdalena Aucapino Chaiña; por lo que, propone a don Ysaac Tomás Capara Meneses, para que ocupe el cargo de Director de la Agencia Agraria Putina; para el efecto, adjunta el curriculum vitae documentado que incluye el certificado de habilidad para el ejercicio de la profesión otorgado por el Colegio Médico Veterinario del Perú, hasta el 31 de Marzo 2017;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR en el CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA PUTINA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON **YSAAC TOMÁS CAPARO MENESES**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL